



REGLAMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ESTRELLA DE LA SUERTE

Reafirmada En Asamblea De Delegados Marzo 02 De 2017
Acta # 23

FEIRO es una asociación privada sin ánimo de lucro, conformada por empleados y trabajadores de empresas prestadoras de servicio.

En su objetivo principal tiene el de fomentar y estimular el ahorro y ofrecer créditos entre sus afiliados y así contribuir al bienestar y mejoramiento social, económico y cultural de los mismos y sus familias.

Este es un plan de 5.000 bonos; numerados del 0001 al 5000, sin series. Esta es una campaña de solidaridad exclusiva para afiliados del Fondo de Empleados FEIRO; el Fondo premiará el sentido solidario y el ahorro de los mismos, de acuerdo con el plan de premios y con la siguiente reglamentación:

REGLAMENTACION:

1. Se considera benefactor de la presente campaña la persona que done a FEIRO la suma de **\$22.000 (veinte dos mil pesos m.l.) por semestre**, los cuales serán deducibles por nómina de acuerdo a la forma de pago de la empresa en que el asociado preste sus servicios, el afiliado participará con los números asignados por el sistema financiero de FEIRO y por los premios que aparecen en cada boletín publicado desde abril. A cada benefactor se le informa mediante la página web de Feiro los números con los cuales van a participar, la constancia de donación está identificada con dos números de cuatro cifras cada uno, sin series, con los cuales participará en el plan de premios semestrales que comprende por cada semestre doce (12) Estrellas Semanales, una (1) Estrella Intermedia, dos (2) Estrellas Especiales y una (1) Estrella Final.

- a. **ESTRELLAS SEMANALES DE BIENESTAR:** son doce (12) Estrellas semanales de Bienestar por cada semestre.

Cada semana se sorteará \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos m.l.), los ganadores de las Estrellas de Bienestar ofrecidas serán los poseedores de los bonos que, siempre y cuando hayan sido cancelados completamente o se esté efectuando su deducción por nómina y sus números coincidan con las cuatro últimas cifras sin series, del Premio Mayor, del Primer Seco, Segundo Seco, Tercer Seco y del Cuarto Seco de la Lotería de Medellín, en cada fecha de las indicadas.

ESTRELLA FEIRO	LOTERIA MEDELLIN	12 ESTRELLAS DE BIENESTAR (\$1.600.000)
Estrella Mayor	Premio Mayor	\$500.000 Quinientos mil pesos m.l.
Primera Estrella	Primer Seco	\$400.000 Cuatrocientos mil pesos m.l.
Segunda Estrella	Segundo Seco	\$300.000 Trescientos mil pesos m.l.
Tercera Estrella	Tercer Seco	\$200.000 Doscientos mil pesos m.l.
Cuarta Estrella	Cuarto Seco	\$200.000 Ciento cincuenta mil pesos m.l.

FECHAS DEL PRIMER SEMESTRE: se efectuarán en las siguientes fechas:
abril: 07, 15, 21, **Mayo:** 05, 19, 26, **Junio:** 02, 09, 23, 30 **Julio:** 07, 14.

FECHAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: se efectuarán en las siguientes fechas:
Septiembre: 08, 22, 29 **Octubre:** 06, 13, 20, 27, **Noviembre:** 03, 10, 24
Diciembre: 01, 09.

- b. **ESTRELLA INTERMEDIA DE EDUCACIÓN:** La estrella Intermedia de Educación se efectuará 1 por cada semestre, ganarán un total de \$ **8.200.000** (ocho millones doscientos mil pesos m.l.) por semestre; los ganadores de las Estrellas de Educación ofrecidas serán los poseedores de los bonos que, siempre y cuando hayan sido cancelados completamente o se esté efectuando su deducción por nómina y sus números coincidan con las cuatro últimas cifras sin series del Premio Mayor, del primer seco, del segundo seco, del tercer seco y cuarto seco de la Lotería de Medellín, en la fecha indicada.

ESTRELLA FEIRO	LOTERIA MEDELLIN	1 ESTRELLA INTERMEDIA EDUCACIÓN (\$8.200.000)
Estrella Mayor	Premio Mayor	\$3.000.000 Tres millones de pesos m.l.
Primera Estrella	Primer Seco	\$2.500.000 Dos millones quinientos mil pesos m.l.
Segunda Estrella	Segundo Seco	\$1.500.000 Un millón quinientos mil pesos m.l.
Tercera Estrella	Tercer Seco	\$700.000 Setecientos mil pesos m.l.
Cuarta Estrella	Cuarto Seco	\$500.000 Quinientos mil pesos m.l.

FECHA DEL PRIMER SEMESTRE: se efectuarán en **Mayo 12.**

FECHAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: se efectuarán en **Noviembre 17**

- c. **ESTRELLAS ESPECIALES DE RECREACIÓN:** Las Estrellas Especiales de Recreación se efectuarán 2 por cada semestre, ganarán un total de \$ **5.300.000** (cinco millones trescientos mil pesos m.l.) por cada fecha, ósea \$ 10.600.000 por semestre; los ganadores de las Estrellas de Recreación ofrecidas serán los poseedores de los bonos que, siempre y cuando hayan sido cancelados completamente o se esté efectuando su deducción por nómina y sus números

coincidan con las cuatro últimas cifras sin series del Premio Mayor, del primer seco, del segundo seco, del tercer seco y cuarto seco de la Lotería de Medellín, en la fecha indicada.

ESTRELLA FEIRO	LOTERIA MEDELLIN	2 ESTRELLA ESPECIAL RECREACIÓN (\$5.300.000)
Estrella Mayor	Premio Mayor	\$2.000.000 Dos millones de pesos m.l.
Primera Estrella	Primer Seco	\$1.500.000 Un millón quinientos mil pesos m.l.
Segunda Estrella	Segundo Seco	\$800.000 Ochocientos mil pesos m.l.
Tercera Estrella	Tercer Seco	\$500.000 Quinientos mil pesos m.l.
Cuarta Estrella	Cuarto Seco	\$500.000 Cuatrocientos mil pesos m.l.

FECHA DEL PRIMER SEMESTRE: se efectuarán en **Abril 28 y Junio 16.**

FECHAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: se efectuarán en **Septiembre 15 y Diciembre 15.**

- d. **GRAN ESTRELLA FINAL DE VIVIENDA:** La Gran Estrella Final de Vivienda se efectuará 1 por cada semestre, ganarán un total de **\$ 20.500.000** (veinte millones quinientos mil pesos m.l.); los ganadores de las Estrellas de vivienda ofrecidas serán los poseedores de los bonos que, siempre y cuando hayan sido cancelados completamente o se esté efectuando su deducción por nómina y sus números coincidan con las cuatro últimas cifras sin series del Premio Mayor, del primer seco, del segundo seco, del tercer seco y cuarto seco de la Lotería de Medellín, en la fecha indicada.

ESTRELLA FEIRO	LOTERIA MEDELLIN	GRAN ESTRELLA FINAL DE VIVIENDA (\$20.500.000)
Estrella Mayor	Premio Mayor	\$10.000.000 Diez millones de pesos m.l.
Primera Estrella	Primer Seco	\$5.000.000 Cinco millones de pesos m.l.
Segunda Estrella	Segundo Seco	\$2.500.000 Dos millones quinientos mil pesos m.l.
Tercera Estrella	Tercer Seco	\$2.000.000 Dos millones de pesos m.l.
Cuarta Estrella	Cuarto Seco	\$1.000.000 Quinientos mil pesos m.l.

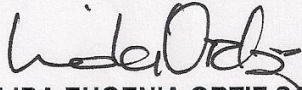
FECHA DEL PRIMER SEMESTRE: se efectuarán en **Julio 21.**

FECHAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: se efectuarán en **Diciembre 22**

2. En ningún caso se devolverá el valor de las cuotas pagadas.
3. El favorecido en uno de los sorteos no perderá el derecho a participar en sucesivas oportunidades.
4. Los premios sólo serán entregados a los donantes que se haya asignado el bono y que aparezcan registrados en los libros de la Campaña, previa identificación del

- ganador y habiéndole otorgado los números correspondientes, este valor se consignará en la cuenta de nómina del asociado ganador.
5. Si el asociado se retira por alguna causa de FEIRO y paga el valor del bono, este participará hasta terminar la campaña semestral.
 6. La fecha determinada para dicha entrega y desembolso no será inferior a ocho (8) días calendario después de efectuado el sorteo.
 7. En caso de pérdida del documento de identidad del afectado deberá presentar denuncia del hecho ante la autoridad competente y hacer llegar copia de la misma a las oficinas de FEIRO.
 8. Si el bono otorgado al asociado no se cancela, se declara nulo para ese asociado y la campaña se abstendrá de pagarlo, en tal caso estos números se asignarán a un nuevo asociado el cual participará desde esa fecha hasta terminar la Campaña.
 9. Los premios a entregar en la presente Campaña, tienen una caducidad de 30 días.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 31 de enero de 2017, según consta en el acta # 177.


LIDA EUGENIA ORTIZ SANCHEZ
Presidente Junta Directiva


JENNY PATRICIA MUÑOZ PULGARIN
Secretaria Junta Directiva